

APUNTES SOBRE JOHN LOCKE

La propiedad privada para Locke es

Anterior al acuerdo que forma la sociedad, lo cual limita la capacidad de la sociedad para restringirla (más allá de lo necesario para proteger la propiedad privada de los demás): esta visión se opone a la de Thomas Hobbes (*El Leviatán*), que sitúa la creación de la propiedad privada en el mismo contrato social que da lugar a la sociedad organizada. Esta visión hobbesiana permite restricciones sobre el alcance de la propiedad privada.

Algo dinámica y no estática, fruto del esfuerzo y actividad económica del hombre: fíjense como esta idea viene al guante para los nuevos burgueses y terratenientes de la Inglaterra del siglo XVII.

No solamente el patrimonio, pero también la vida y la libertad

El trabajo para Locke es

La fuente de toda riqueza, y incluye toda clase de actividad productiva, tanto la del campesino como del emprendedor como del asalariado

El deber moral de todos (por lo que él que por sus esfuerzos acaba con más propiedad privada es de algún modo, más moral): por eso propuso un régimen de látigos para los mendigos niños y un trabajo duro en casa de corrección para los mendigos adultos (para quienes también sugirió cortarles las orejas)

Una visión protestante

Que evita la oposición entre los intereses individuales y colectivos, reconociendo a los primeros como fuerza para la acción constructiva y la conservación de un principio de juicio moral, Así una tesis sobre el papel civilizador del comercio se sobrepone a la tesis de que el comercio tenga una influencia destructiva en la cohesión social.

CONTEXTO

Locke no busca tanto justificar un sistema de producción basada en la propiedad privada de los medios de producción como rebatir la tesis de Hobbes que la libertad pueda ser alienada a través de un contrato social (lo cual, según Hobbes, justifica el absolutismo)

Locke critica una sociedad caracterizada por un resto de elementos feudales y un poder político que no sólo es árbitro de derechos sobre la propiedad sino creador, frecuentemente bajo criterios “arbitrarios”, de ellos.

La teoría aristotélica: comienza con la familia como la forma natural de asociación y de ella nace el Estado, una salida natural a través de un proceso de desarrollo continuo. El Estado, como la familia, sí podría tener una estructura jerárquica.

El modelo iusnaturalista: el Estado como antítesis del estado de la naturaleza—“el consenso es el principio de la legitimación de la sociedad política, a diferencia de cualquier otra forma de sociedad natural, y, en particular, de la sociedad familiar y de la sociedad patronal.” (Bobbio 1989, 4).